



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 643

DALCAHUE, 18 de Marzo de 2022.

VISTOS: El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular; La Resolución 520 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro Voluntario para los Funcionarios Municipales que indica; los antecedentes obtenidos en el proceso de postulación; el Decreto Alcaldicio N° 1063 del 24 de Abril de 2019, que determina nómina de funcionarios postulantes que cumplen con los requisitos para los beneficios de la ley N° 21.135; la Resolución Exenta N°6956/21 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en la que se determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2020; la carta de renuncia del funcionario de fecha 29.10.2021 informando su renuncia voluntaria y fecha en que dejará su cargo; la Sesión extraordinaria N° 08 del 13.12.2021 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

DECLARESE, el Cese de funciones en el cargo Escalafón Administrativo Grado 13° E.M.S. de la Planta Municipal, al funcionario Don **ARTEMIO EVANAN ALVARADO MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por causal de renuncia voluntaria, por resultar beneficiario de la Ley N° 21.135, el que se hará efectivo a contar de 01.04.2022.

ESTABLEZCASE: que el funcionario:

1. Que cumple una Jornada Laboral: 44 hrs.
2. Ha cumplido con todas las acreditaciones para acceder a la bonificación adicional y de antigüedad.
3. Tiene una Antigüedad laboral al momento del cese de 37 años. Fecha ingreso :01/04/1985
4. Tiene derecho a la Bonificación adicional (art.2°, inc.tercero, y 8°) = 560 UF
5. Tiene derecho a Bonificación por antigüedad (art.10) = 15 UF

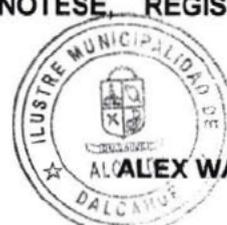
Déjese establecido que los beneficios señalados en el art. 1 de la Ley N° 21.135, se pagarán el día 31 de Marzo de 2022; y que don Artemio Evanan Alvarado Muñoz , no se encuentra sometida a sumario administrativo ni tiene cargos pecuniarios pendientes.



ARCHÍVESE.

CLARAINES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Siaper
Carpeta Personal
Secretaria Municipal
Transparencia
Interesado
AWGA/CIVG/RCCC/MAAB/pyoa